

de niños expósitos, y de resultas de lo con-
ferenciado. Acordo debex intervenir ambos
parras que ocurra, conviniendose con la
mejor armonia en el modo y forma de
cumplir, y llevar a debido efecto otra co-
mision

Abastos en el Se ha visto el Oficio pasado a esta Ciudad por
partido de Lumbreras. el S.^{or} Conreg.^{or} de ella en que a consecuencia
del pasado por el Adm.^{or} de Rentas
Provinciales de la misma le recomienda
el S.^{or} D.^{no} Domingo Antonio de Miranda
Subdelegado de todas Rentas facilite por los
medios que tenga por conveniente el abas-
to de las quatro especies de millones en
el partido del Puerto de Lumbreras, en
el que tres o quatro años hace no lo ha
habido por falta de portones, que es el
unico auxilio que hay para ello, a ex-
cepcion del vino que el que remata pa-
ra abastecer en esta Capital y su casco y
partidos de su jurisdiccion desde el año pro-
ximo pasado debe huir de conig.^{te} en el
de Lumbreras, en cuya consecuencia, siem-
pre que por esta Ciudad se encuentre me-
dio para facilitar el que se procura no
dexara de hacerse en beneficio de los R.^{os}
derechos de N. M., y se pase testimonio de



